



## **RESOLUCIÓN N°: 3252/25.-**

Ramallo, 03 de Abril de 2025.-

### **VISTO:**

El **DECRETO N° 371/2025** del Gobernador de la provincia de Buenos Aires y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se crean dos fondos especiales de seguridad para municipios, tomando como criterio diferenciador la cantidad de habitantes de los mismos;

Que dichos fondos destinan 71,5 mil millones de pesos entre 58 distritos de toda la provincia;

Que de nuestra región sólo se ven beneficiados los municipios vecinos de San Nicolás, Pergamino y Zárate;

Que, respecto de los municipios de menos de setenta mil habitantes, se vieron beneficiados catorce distritos entre los que no se encuentra Ramallo, a saber: Bolívar, Carlos Casares, Pellegrini, Coronel Dorrego, Dolores, Ensenada, Lincoln, Rivadavia, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Trenque Lauquen, Tres Lomas y Veinticinco de Mayo;

Que han sido reiteradas las ocasiones mediante las cuales este cuerpo solicitó al ejecutivo provincial se envíen recursos en materia de seguridad;

Que, a pesar de que Ramallo cuente con la policía comunal, los recursos económicos y humanos actuales no resultan suficientes para garantizar la seguridad de la comunidad de todo el partido de Ramallo;

Que los crecientes hechos de inseguridad sufridos por los vecinos de las diferentes localidades del Partido de Ramallo requieren de una especial atención y coordinación de trabajo entre los gobiernos municipal y provincial;

Que en años anteriores este cuerpo aprobó las resoluciones 3031/24, 2905/23, 2938/23, todas con el mismo fin de solicitar efectivos policiales y móviles para reforzar la seguridad local;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 12.154, la seguridad pública es una competencia exclusiva del Estado provincial y su mantenimiento constituye una obligación ineludible del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en tanto condición indispensable para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales de la ciudadanía;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° )** Solicítese al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, ----- que asigne recursos del recientemente creado "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes" al distrito de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2° )** Enviar copia de la presente al Jefe de la Policía Comunal – Distrito ----- Ramallo, a la –Subsecretaría de Seguridad de Ramallo, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Al Ministros de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación locales -----

**ARTÍCULO 3° )** Comuníquese el Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.-----**